

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

Convocatoria Curso Académico 2019-2020

I. Calidad científica de la tesis y contribución al avance del conocimiento. (Hasta 43 puntos)

Se valorarán discrecionalmente por la Comisión de Postgrado:

- Todos los informes emitidos a lo largo del proceso de realización de la tesis, previos al depósito y correspondientes al acto de defensa de la misma, teniéndose en cuenta el prestigio profesional y la adecuación investigadora de los informantes (hasta 20 puntos).
- Los artículos no valorados en posición relevante (hasta 10 puntos).
- Los trabajos relacionados con el tema (hasta 10 puntos).
- Los cursos recibidos de prestigio (hasta 3 puntos).

II. Repercusión científica de la tesis. (Hasta 43 puntos)

Se valorarán los siguientes criterios:

- Índice de impacto normalizado (según la disciplina) de la revista (si procede) según JCR, SJR, Humanities Index, CERC o cualquier otra indexación valorada por la CNEAI (hasta 30 puntos).
- Número de citas normalizado para cada disciplina y año, si procede (hasta 3 puntos).
- Indicios de calidad de las monografías y capítulos de libro, si procede, según SPI u otros criterios de prestigio editorial (hasta 5 puntos).
- Otros criterios de calidad recogidos en la CNEAI para cada uno de los campos de conocimiento (hasta 5 puntos).

III. Mención Internacional. (Hasta 14 puntos)

La puntuación máxima de la Mención Internacional puede alcanzar los 14 puntos, si se estima procedente. Para fijar dichas puntuaciones se utilizarán los siguientes criterios:

- Duración de estancia o estancias realizada/s de investigación, así como la elección de un país de lengua distinta al español para la misma.
- Prestigio de la institución o entidad receptora.
- Adecuación del equipo o equipos de la institución o entidad receptoras a la temática desarrollada en la tesis doctoral.

Sólo se considerarán susceptibles a obtener el Premio aquellas candidaturas con una puntuación mínima de 70 puntos.